

**RESOLUCIÓN 219 DE 2018**  
(20 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno"

**EL GERENTE DE SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la constitución y en la Ley 489 de 1998, y

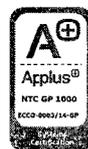
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Nacional, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el art. 133 de la Ley 1753 de 2015, mediante el cual actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto.

Que el artículo 5o ibídem, establece que: "fija responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, será responsabilidad de todas las servidoras y servidores públicos y en general de todo el personal vinculado a las entidades públicas, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).



Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "fija políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán ", entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

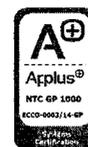
Que "la creación del Código de Integridad del Servicio Público se logró a través de un proceso de participación en donde más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público". El proceso de creación participativa se llevó en dos fases, una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**"Honestidad:** *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con Transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

**Respeto:** *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

**Compromiso:** *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*



**Diligencia:** *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

**Respeto:** *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

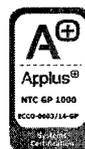
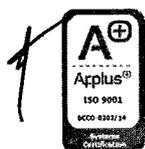
**Justicia:** *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con Equidad, igualdad sin discriminación"*

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que se mencionó en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Integridad requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo".

Que en el documento "Recetario para la Integridad - Caja de Herramientas del Código de Integridad" se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos Códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que este paso es muy importante porque partimos de la base de que esto no se trata de un "borrón y cuenta nueva". Si bien la construcción de un Código de integridad de tipo general para todos los servidores públicos enriquece a la institucionalidad pública del país porque nos pone a trabajar sobre un referente compartido, entendemos que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su Código de Integridad es enormemente valioso. Por esto hemos construido una metodología de armonización que te permitirá, junto con tu equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Integridad de tu entidad y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno."

Que Aguas del Huila S.A E.S.P., realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética y Buen Gobierno y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la entidad durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien ya se contaba con tres de los valores en denominación común como honestidad, respeto y compromiso, Se excluyen la eficiencia – eficacia, comunicación y creatividad ya que en el proceso de análisis no se catalogaron como valores institucionales. Los otros seis (06) valores del Código de ética y Buen Gobierno se asocian



con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Código de ética y Buen Gobierno
Honestidad	Honestidad
	confidencialidad
	Lealtad
Respeto	Respeto
	Tolerancia
Compromiso	Compromiso
	Servicio
Justicia	Solidaridad
Diligencia	Responsabilidad

Definidos estos como:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Confidencialidad:** es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

**Lealtad:** Sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.

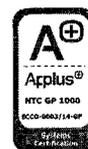
**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Tolerancia:** Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Servicio:** es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente. Los servicios incluyen una diversidad de actividades que se pueden planificar desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos).

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.




**Solidaridad:** se refiere al sentimiento de unidad basado en las metas o intereses comunes, es un término que refiere a ayudar sin recibir nada a cambio con la aplicación de lo que se considera bueno.

**Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Responsabilidad:** es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

De igual manera es preciso modificar el Título I de la resolución 492 de 2011, relacionado con la orientación estratégica, cuya misión es liderar la Sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración departamental, de forma que las disposiciones de la resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

En mérito de lo expuesto,

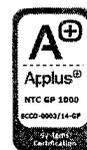
## RESULEVE:

### TITULO I

## CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

**Artículo 1°.- Código de Integridad del Servicio Público.** Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para Aguas del Huila S.A. E.S.P.; el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; como instrumento de la política para articular la labor de los servidores públicos cada uno de estos



valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores pero cabe resaltar que dentro de la fusión del Código de Ética y el Código de Integridad del Servicio Público; existen valores importantes que se tenían dentro del anterior Código de Ética y Buen Gobierno y que por medio de la presente resolución se deroga la Resolución 492 de 2011, para así resaltar la importancia de ciertos valores que en Aguas del Huila S.A. E.S.P. rescatamos para como valores esenciales y primordiales dentro de la entidad como: la Responsabilidad, Tolerancia, Lealtad, Servicio, Solidaridad y Confidencialidad.

Inmersos a los cinco valores importantes dentro del Código de Integridad asociamos, los seis valores importantes para nuestra entidad:

- **Honestidad:** dentro de este importante valor asociamos la **confidencialidad** y la **lealtad** en el entendido que sus principios son recíprocos. Por tanto se busca generar entornos honestos ya que hoy en día se desarrollan niveles empresariales competitivos donde sus empleados desempeñan una función esencial en la tarea de proteger la propiedad intelectual de las entidades públicas. Aunque existen varios mecanismos jurídicos y técnicos que pueden ser utilizados para proteger los activos de la entidad, granjearse la lealtad de los empleados sigue siendo una de las labores más arduas que se plantean en Aguas del Huila S.A. E.S.P. Por lo expuesto, sus funcionarios deberán actuar siempre con fundamento en la verdad, cumplimiento sus deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

#### LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

#### LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.



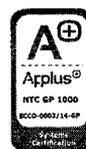
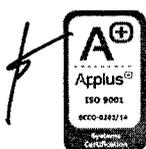
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
  - No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
  - No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- **Respeto:** Dentro de este valor se asoció la **tolerancia**, siendo estos esenciales para la convivencia entre las personas. ... De acuerdo a lo anterior todo funcionario de la Entidad deberá reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

#### LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
  - Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
  - No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- **Compromiso:** cuando hay compromiso existe el don del **Servicio**; razón por la cual el empleado de la Entidad deberá ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente de comprender y resolver las necesidades de las personas



con las que se relacione en las actividades cotidianas buscando siempre mejorar el bienestar de las demás personas.

### LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

### LO QUE NO HAGO:

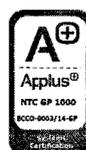
- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
  - No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
  - No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
  - Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- La **Justicia** y la **Solidaridad** son dos valores complementarios. Justicia significa, básicamente, igualdad y libertad, pero también ser justo es ser tolerante, ya que se reconoce la dignidad fundamental de cualquier vida humana. Por lo anterior, el empleado deberá actuar con imparcialidad garantizando el derecho de las personas con equidad igualdad y sin discriminación.

### LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelaHuila.gov.co](http://www.aguasdelaHuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
  - No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
  - Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal intereran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- **Diligencia:** Ligado este a la **responsabilidad**, El empleado deberá cumplir con los deberes funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del estado.

### LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

### LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



**PARÁGRAFO:** Cada entidad podrá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta 2 valores adicionales, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación.

**Artículo 2o.-** Planes de Gestión de la Integridad. La entidad formulará y desarrollará un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

**Artículo 3°.-** Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/ las servidores(as) públicos(as) en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

## DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

**Artículo 4. Misión de los/las Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la entidad, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

**Artículo 5o. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad.** Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestora propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 6o de la presente resolución.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

**Artículo 6o. Perfil de los/Las Gestores/as de Integridad.** Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.



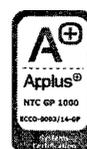
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 7o. Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por Aguas del Huila S.A. E.S.P.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad institucional.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de Aguas del Huila S.A. E.S.P.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del servicio público.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**Artículo 8º. Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad.** La entidad garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

**Artículo 9". Responsabilidad de las áreas de Talento Humano.** Las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad. "



## TITULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

**Artículo 10. Directivos y gerentes públicos.** Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Integridad y Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Gerente, el Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerente Técnico Operativo. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa

**Artículo 11. Compromiso con los Fines del Estado.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como principal compromiso construir una herramienta que facilite desarrollar procesos internos de formación de valores en sus funciones orientados a lograr que la autorregulación se convierta en una constante en los procesos que guíen la conducta de sus trabajadores sociales con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;

- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.
- Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio.
- Prestar en forma eficaz y transparente el servicio público.

**Artículo 12. Compromisos con la gestión.** El Gerente y su Equipo de Gobierno (o Directivo), se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el



ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad

Vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

**Artículo 13. Responsabilidad con el Acto de Delegación.** Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo de Gobierno (o Directivo) deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 14.** Los órganos de control y vigilancia externos de La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P son: la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía y al control político por parte de la Asamblea departamental Política frente al Control Externo de la Entidad.

**Artículo 15. Políticas frente al Control Externo de la Entidad.** El Gerente y su Equipo de Gobierno (o Directivo) se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes

## TITULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

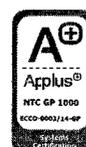
### 1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

**Artículo 16. Compromiso con la integridad.** Aguas del Huila S.A. E.S.P., manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

**Artículo 17. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P., se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P., se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

## CAPITULO SEGUNDO: POLITICAS DE GESTION DEL RECURSO HUMANO

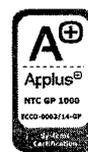
**Artículo 14. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P., se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

## CAPITULO TERCERO POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

**Artículo 15. Compromiso con la Comunicación Pública.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

**Artículo 16. Compromiso con la Comunicación Organizacional.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Artículo 17. Compromiso de Confidencialidad.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no sean publicados o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.

**Artículo 18. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, quejas y reclamos la Entidad se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

**Artículo 19. Compromiso con el Gobierno en Línea.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A.E.S.P. y su Equipo de trabajo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelaHuila.gov.co](http://www.aguasdelaHuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



## CAPITULO CUARTO: POLITICA DE CALIDAD

**Artículo 20. Compromiso con la Calidad.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

## 2. POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### CAPITULO QUINTO: POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

**Artículo 21. Compromiso con la Comunidad.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P., se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

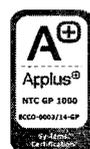
La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros

**Artículo 22. Información y Comunicación con la Comunidad.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la comunidad, quien tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva

De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto de su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que pueden utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web ([www.aguadelhuila.gov.co](http://www.aguadelhuila.gov.co)), o aquellos que la Entidad considere como más eficientes para difundir los mensajes.



....llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguadelhuila.gov.co](http://www.aguadelhuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



Handwritten signature or mark.

**Artículo 23. Compromiso con la Rendición de Cuentas.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P., se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración departamental, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión local, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince 15 días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea

**Artículo 24. Atención de Quejas y Reclamos.** La comunidad puede presentar ante la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad las solicitudes, quejas, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley

La Oficina contará con un procedimiento claro y público sobre la metodología para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará en forma permanente un ejemplar del presente Código de Integridad y Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados

Adicionalmente, el Código de Ética y Buen Gobierno estarán publicados permanentemente en la página web del departamento

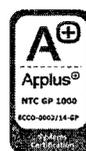
**Artículo 25. Control Social.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir los riesgos, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social

## CAPITULO SEXTO POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

**Artículo 26. Responsabilidad con el Medio Ambiente.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad establecerá lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguadelhuila.gov.co](http://www.aguadelhuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



4

## POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES CAPITULO SEPTIMO

### POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES

**Artículo 27. Compromiso frente a los conflictos de interés.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. se compromete a aplicar, en forma permanente, los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés

**Artículo 28. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P. rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su equipo de trabajo (o Directivo), miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas y aquellas censuradas por la ley.

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Realizar todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Llevar a cabo conductas de tráfico de influencias.

**Artículo 29. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.** Sin perjuicio del establecimiento de otros deberes, los servidores públicos de La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P, se comprometen a:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;



- e) Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

**Artículo 30. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Departamento de Cundinamarca en su diario discurrir se abstendrá de realizar las siguientes prácticas

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b) Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d) Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética y Buen Gobierno, lesionen los intereses de la administración;
- e) Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g) Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h) Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j) Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

**Artículo 31. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses.** Los grupos de interés de La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P, deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar personalmente o por escrito con el Comité de Ética y Buen Gobierno, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.



## CAPÍTULO OCTAVO POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

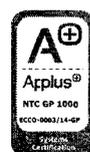
**Artículo 32. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P dará estricto cumplimiento a las normas jurídicas incorporadas en la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos y normas reglamentarias, el Manual de Contratación de la entidad. Sus servidores públicos se comprometen a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos ni preferencias, sino con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## CAPITULO NOVENO POLITICA CON LOS GREMIOS ECONOMICOS

**Artículo 33. Información y corresponsabilidad.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P dispondrá de una plataforma informativa que permita el acceso a su información pública a los gremios y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CAPITULO DECIMO POLITICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

**Artículo 34. Compromiso frente al MECI.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 005 y a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.



## CAPITULO DECIMO PRIMERO POLITICAS SOBRE RIESGOS

**Artículo 35. Declaración del Riesgo.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P reconoce y declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, para lograr su prevención y para obtener la reducción de su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

### TITULO IV DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO CAPITULO PRIMERO

#### DE LOS COMITES PARA LAS BUENAS PRACTICAS EN FUNCION PUBLICA

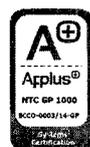
**Artículo 36. Comités especiales y Disposiciones comunes.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que actúa, se compromete a integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno y Control Interno, que contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

Las normas comunes de estos Comités son:

- La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

#### 1. COMITE DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

**Artículo 37. Composición del Comité de Ética y Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas





## RESOLUCIÓN

Versión 3.0

del Huila S.A. E.S.P se compromete a que el Comité de Ética y Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de internos y externos de la Entidad.

El Comité de Integridad y Buen Gobierno estará conformado por el directivo de primer nivel de las áreas de Gestión Humana, Comunicación, Administración y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por el Gerente para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Entidad.

Sus miembros serán nombrados por el gerente para un periodo de dos (2) años, renovables por un periodo más. El comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el gerente.

**Artículo 38. Perfil de los miembros del Comité de Integridad y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones.** Los miembros del Comité de Integridad y Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de un buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de Integridad y Buen Gobierno.

Artículo 39. Funciones y Atribuciones del Comité de Integridad y Buen Gobierno. En desarrollo de su objeto, este comité tiene las siguientes funciones:

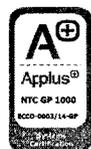
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la entidad.
- Asegurarse de la difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y a grupos de interés de la entidad.
- Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno.
- Hacer un seguimiento a las políticas de gestión del talento humano de la entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la entidad;
- Monitorear el comportamiento a los administradores públicos;
- Informar por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Darse su propio reglamento de operación.

## 2. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO

**Artículo 40. Concepto del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El gerente se compromete a instaurar un comité Institucional de Coordinación de Control Interno que se encargara de asegurar la implementación y evaluación de los



....llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelaHuila.gov.co](http://www.aguasdelaHuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



procesos de calidad y control interno de la entidad, asegurando una gestión orientada a los procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del modelo estándar de control interno.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

**Artículo 41. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.** La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de ética y Buen Gobierno podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención a la comunidad en este caso la Subgerencia Administrativa y Financiera, que a su vez la remite al Comité de Ética y Buen Gobierno, quien la deberá estudiar y responder.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

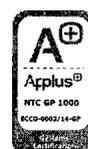
Ni la Entidad ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Integridad y Buen Gobierno.

## CAPITULO TERCERO DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

**Artículo 42. Divulgación del Código de Integridad y Buen Gobierno.** El Código de Ética y Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés.



...llevamos más que agua.  
Calle 21 No. 1C -17  
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124  
[www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co)  
Neiva – Huila (Colombia).



**Artículo 43. Reforma del Código de Integridad y Buen Gobierno.** El Código de Ética y Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Gerente, cuando así lo considere, directamente o por sugerencia del Comité de Ética y Buen Gobierno. El Gerente de La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila S.A. E.S.P informará a los grupos de interés de la Entidad, a través de medios de comunicación masivos, los cambios que se introduzcan

**Artículo 44. Vigencia del Código de Integridad y Buen Gobierno.** El Código de Integridad y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente mediante resolución.

**Artículo 45°.- Vigencia y derogatorias.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga la Resolución 492 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Neiva – Huila a los veinte (20) días del mes de abril de 2018.

  
**GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA**  
Gerente

  
**CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: ALMC 

